



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en providencia anterior se ordenó mantener el expediente en Secretaría hasta tanto fijara fecha para llevar a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T. y S.S. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 463 00</u>			
DEMANDANTE	Carmen Julia Ladino Rativa	C.C. No.	52.189.481
DEMANDADA	Colfondos S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, si bien no se demanda de intervención dentro del término concedido, esto no es óbice para continuar con el trámite del proceso, toda vez que a la luz del Art. 63 del C.G.P. esta es una actuación facultativa de la parte interviniente. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **DANY STEVEN LÓPEZ BENAVIDES** como apoderado judicial de **DIANDRA GERALDINE VARGAS LADINO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 52 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA24-54 del 18 de abril de 2024 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JUNIO DE 2024
Por ESTADO N.º 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1ddb858853431c17d84ab7e0c9fedee99934e11160a7ca4d03465b953653eb**

Documento generado en 21/06/2024 07:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>